

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas treinta y cinco minutos del día siete de octubre del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 116/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte de la ciudadana [REDACTED], en la cual requiere la información sobre las acciones que se han realizado en torno a la Estrategia Un Pueblo Un Producto de parte de CONAMYPE en los municipios de Conchagua y La Unión, específicamente el detalle siguiente: I. Mapa de actores II. Diagnostico o líneas de base, III. Memorias de las actividades realizadas, IV. Sistematizaciones (Si las Hubiere), V. Participantes o personas involucradas en los procesos de OVOP y VI. Todo tipo de documentación sobre las acciones que se hayan realizado de la Estrategia OVOP en Conchagua y La Unión; y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

Oficial de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

**Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

